



21290
07 AGO. 2011

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.407)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los concejales Miguel Zamarini, Carlos Cossia, Sebastián Chale y Martín Rosúa, mediante el cual establece con carácter permanente el Festival Internacional de Payasos y Artistas Urbanos "Payasadas".

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: **"Visto:** Que desde 2001 la Escuela Municipal de Artes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, organiza el Festival Internacional de Payasos y Artistas Urbanos "Payasadas", que reúne anualmente a artistas locales, nacionales e internacionales.

Considerando: Que el Festival ya lleva 14 ediciones realizadas, y se ha constituido como el referente nacional más importante de su género, y se asienta sobre la necesidad de afianzar y estimular la producción de artes urbanas.

Que asimismo el Festival representa para la Escuela Municipal de Artes Urbanas un cierre de año de actividades con una asistencia masiva y popular donde se expresan el teatro, el humor y la actividad circense, conjugando estéticas, disciplinas, edades y formas de comunicación para recrear la esperanza.

Que el Festival Payasadas es considerado uno de los más importantes de Sudamérica en su género, habiendo recibido artistas de Brasil, Italia, Perú, España, Ucrania, Dinamarca, Alemania, Venezuela, Chile y Canadá.

Que el Festival Payasadas se despliega en toda la ciudad, invadiendo la ciudad con los artistas y su alegría con espectáculos en todos los Distritos, realizando talleres de diversas disciplinas y como cierre el tradicional tortazo con la actuación de la Orquesta La Sarrañani de la Escuela Municipal.

Que el Festival Payasadas asimismo constituye el momento culmine del proyecto educativo y de inclusión que representa la Escuela Municipal de Artes Urbanas para la ciudad de Rosario, y congrega a un público de más de doce mil personas.

Que es importante para nuestra ciudad que tan destacada actividad, sostenida en el tiempo por el esfuerzo y el compromiso de los miembros de la Escuela Municipal de Artes Urbanas, tenga un correlato normativo que promueva su desarrollo y crecimiento.

Que asimismo existen antecedentes normativos con similares características, como ser la Ordenanza 7054 del año 2000 que establece con carácter permanente el Festival Latinoamericano de Video Rosario, que se realiza anualmente en el mes de septiembre."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese con carácter permanente el Festival Internacional de Payasos y Artistas Urbanos "Payasadas", que se realizará anualmente en el mes de diciembre en nuestra ciudad.

Art. 2°.- La organización del Festival estará a cargo de la Escuela Municipal de Artes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación del Departamento Ejecutivo, conforme a lo indicado por la presente Ordenanza y respetando en cuanto sea posible la dinámica y esencia de las ediciones anteriores.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo proveerá a través de las reparticiones y organismos que correspondan, los medios necesarios para llevar a cabo el Festival Payasadas de manera adecuada.

Art. 4°.- Los organizadores deberán invitar y promover la participación de artistas, profesionales y aficionados de todo el país y de otros países, reafirmando el carácter abierto y participativo del evento.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto del año que corresponda.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 30 de Julio de 2015.-

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

14

CSG
7

Expte. N° 222.398-P-2015-C.M.

////Rosario, 05 de agosto de 2015

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.

HORACIO RIOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario